



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de *septiembre* de 1994.-

Visto lo dispuesto por el Acuerdo del día de la fecha,

SE RESUELVE:

Modificar las horas extras autorizadas por Resolución N° 1312/94 en tanto que las mismas serán a razón de 3 (tres) horas diarias por agente y en días hábiles, y no como se consignara en la misma.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION